



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	SUSANA HERNÁNDEZ HUESO
Demandado:	HROS. DE JESÚS ANTONIO MEJÍA CONTRERAS
Radicado:	110013110011 2022 00141 00
Providencia:	Auto No. 1960
Decisión:	Releva Cargo

El expediente se encuentra ingresado surtido el traslado de la demanda a los demandados y herederos conocidos, quienes presentaron escrito de contestación de la demanda en los cuales propusieron excepciones de mérito, verificado a su vez el traslado en silencio de las mismas de conformidad con la Ley 2213 de 2022, además sin manifestación alguna de la curadora ad-litem.

Motivo por el cual, como quiera que hasta la presente fecha a pesar de haberse librado la comunicación ordenada a la Dra. ERIKA TATIANA AVENDAÑO RONDÓN, para la notificación personal del cargo designado, esta no se ha hecho presente con el fin de la aceptación del cargo y posterior notificación; en consecuencia, se procederá conforme el inciso 2° del art. 49 del CGP, relevando inmediatamente del cargo ante su no aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, con el fin de dar celeridad al trámite procesal y continuar con el trámite correspondiente.

En consecuencia, **se dispone:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por la heredera determinada NINI JOHANA MEJÍA DIAZ, quien propuso excepciones de mérito las cuales vencieron en silencio.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo a la Dra. ERIKA TATIANA AVENDAÑO, designada en providencia del 18 de noviembre de 2022, de conformidad con el inciso final del art. 49 del CGP.

TERCERO: De conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, se designa como *Curador Ad-Litem* para la **representación de los herederos indeterminados** del presunto compañero permanente, a la doctora **ROSMIRA MERCEDES BARAJAS LÓPEZ**, quien se identifica con CC. No. 52.255.927 y TP. No. 130.987 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es rosmirabarajasbogada@yahoo.com **dirección a la cual se ordena comunicar la designación aquí ordenada.**

CUARTO: Verificada la dirección electrónica conocida, **comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, sùrtase por secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 28
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA